

ORDENANZA 40/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Convenio de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Las Higueras y el Centro de Jubilados y Pensionados de Las Higueras que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de mancomunar esfuerzos para afrontar la situación epidemiológica por la que atraviesa nuestro País.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las Partidas, que correspondan en cada caso, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN EL SUM AGUSTÍN TOSCO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTE.